

D E C R E T O N° 438.
NOGOYÁ, 31 de agosto de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otórgase una ayuda económica de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) al Centro de Asistencia, Prevención y Rehabilitación de las adicciones y violencias – Asociación Civil x Una Vida Mejor -, que comprende la asistencia económica por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2009, conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. Impútese el gasto a la cuenta: 927 – 1153 – Ayuda a Instituciones.

ARTÍCULO 3°. Dése copia a Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 4°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 5°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA – ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL